

TRIBUNAL GENERAL

**Auto del Tribunal General de 12 de abril de 2011 —
Stichting Corporate Europe Observatory/Comisión**(Asunto T-395/10) ⁽¹⁾**[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Denegación implícita de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]**

(2011/C 173/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Stichting Corporate Europe Observatory (Ámsterdam) (representantes: S. Crosby, Solicitor, y S. Santoro, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Clotuche-Duvieusart y C. ten Dam, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la decisión implícita de la Comisión que deniega a la parte demandante el acceso a determinados documentos relativos a las relaciones entre la Unión Europea y la República de la India.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 301, de 6.11.2010.

**Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 —
Département du Gers/Comisión**(Asunto T-478/10) ⁽¹⁾**(«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)**

(2011/C 173/23)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2010/419/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se renueva la autorización para que sigan comercializándose los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente Bt11 (SYN-BTØ11-1), por la que se autorizan los alimentos e ingredientes alimentarios que contengan o se compongan de maíz forrajero Bt11 (SYN-BTØ11-1) con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2004/657/CE (DO L 197, p. 11).

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *El Département du Gers cargará con sus propias costas así como con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.*
- 3) *Sobreseer las demandas de intervención del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Région Centre, de la Région Picardie, del Département de la Haute-Garonne, de la Région Bretagne, de la Région Poitou-Charentes, de la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur, de la Région Bourgogne, de la Région Midi-Pyrénées, de la Région Auvergne, de la Région Pays de la Loire, de la Région Rhône-Alpes, del Département des Côtes d'Armor, de la Région Île de France y de la Région Nord-Pas-de-Calais.*

⁽¹⁾ DO C 346, de 18.12.2010.

**Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 —
Département du Gers/Comisión**(Asunto T-479/10) ⁽¹⁾**(«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)**

(2011/C 173/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2010/420/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la introducción en el mercado de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente MON89034xNK603 (MON-89Ø34-3xMON-ØØ6Ø3-6), con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 197, p. 15).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) El Département du Gers cargará con sus propias costas así como con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.
- 3) Sobreseer las demandas de intervención del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Région Centre, de la Région Picardie, del Département de la Haute-Garonne, de la Région Bretagne, de la Région Poitou-Charentes, de la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur, de la Région Bourgogne, de la Région Midi-Pyrénées, de la Région Auvergne, de la Région Pays de la Loire, de la Région Rhône-Alpes, del Département des Côtes d'Armor, de la Région Île de France y de la Région Nord-Pas-de-Calais.

(¹) DO C 346, de 18.12.2010.

**Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 —
Département du Gers/Comisión**

(Asunto T-480/10) (¹)

(«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)

(2011/C 173/25)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2010/426/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la introducción en el mercado de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente Bt11xGA21 (SYN-BTØ11-1xMON-ØØØ21-9) con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 199, p. 36).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) El Département du Gers cargará con sus propias costas así como con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.
- 3) Sobreseer las demandas de intervención del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Région Centre, de la Région Picardie, del Département de la Haute-Garonne, de la Région Bretagne, de la Région Poitou-Charentes, de la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur, de la Région Bourgogne, de la Région Midi-Pyrénées, de la Région Auvergne, de la Région Pays de la Loire, de la Région Rhône-Alpes, del Département des Côtes d'Armor, de la Région Île de France y de la Région Nord-Pas-de-Calais.

(¹) DO C 346, de 18.12.2010.

**Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 —
Département du Gers/Comisión**

(Asunto T-481/10) (¹)

(«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)

(2011/C 173/26)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2010/429/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente MON 88Ø17 x MON 810 (MON-88Ø17-3 x MON-ØØ81Ø-6) con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 201, p. 46).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) El Département du Gers cargará con sus propias costas así como con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.